



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2025-R-UJCM

Moquegua, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 186-2025-VRA./UJCM, con fecha de recepción 26 de marzo de 2025, presentado por la Vicerrectora Académica (e), de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Procedimiento Adicional para apertura de Cursos Autofinanciados, Semestre Académico 2025-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades se rigen por diversos principios, siendo uno de ellos: 5.14 El interés superior del estudiante;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1252-2020-CU-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2020, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo de su artículo 34°, debiendo señalar lo siguiente: Art. 34°.- Un estudiante que sólo le falta aprobar más de una (01) asignatura de su respectivo Plan de estudios, pero por motivos ajenos a su voluntad deja de estudiar por un tiempo o cuando solicita llevar la mencionada asignatura, ésta ya no se dicta por el cambio de Plan de Estudios, entonces el estudiante se adecuará al Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional, solo las notas aprobatorias. Salvo que le falte uno (01) u ocho (08) asignaturas para concluir los estudios de su carrera profesional, los mismos que podrán solicitarlos a su decanatura como Autofinanciados o si son equivalentes con asignaturas del Plan de Estudios vigente y están aperturadas por la Escuela Profesional, podrán realizar matrícula especial hasta once (11) créditos o matrícula completa si son más de doce (12) créditos; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 795-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 25 de septiembre de 2020;

Que, con Oficio N° 00757-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 07 de marzo de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la SUNEDU, precisa que: "en consideración que la Universidad no empleó el máximo de años que le habilitaba ampliar en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD (3 años adicionales) y conforme con lo indicado por la Universidad, se procede a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de julio de 2025" y "de acuerdo con el tercer punto de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0159-2025-R-UJCM, de fecha 17 de marzo de 2025, se resuelve, en su artículo primero, aprobar el Calendario Académico para el Semestre Académico 2025-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el cuadro consignado en la Resolución; en su artículo segundo, encargar a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto; y, en su artículo tercero, elevar la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 186-2025-VRA./UJCM, con fecha de recepción 26 de marzo de 2025, la Vicerrectora Académica (e), solicita al Despacho de Rectorado, la aprobación en vía de regularización, del procedimiento Adicional para apertura de Cursos Autofinanciados, Semestre Académico 2025-I;

Que, mediante Expediente N° 00629-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 26 de marzo de 2025, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la **apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación**, para el Semestre Académico 2025-I, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2025-R-UJCM

Moquegua, 26 de marzo de 2025

Artículo Segundo. – **APROBAR**, el Procedimiento Adicional para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente al Semestre Académico 2025-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO

1. MODALIDAD

Cursos Autofinanciados por Nivelación, cumpliendo lo establecido en el Reglamento General de Estudios.

2. RESPONSABILIDAD

- Dirección de Escuela Profesional.
- Decanatura de la Facultad.
- Vicerrectorado Académico.

3. REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la Dirección de la Escuela Profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (**Anexo 03**).

4. PROCEDIMIENTO

- El estudiante, remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (**Anexo 02**), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional, revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo electrónico, las observaciones correspondientes.
- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de Cursos Autofinanciados, deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La Decanatura, revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (**ver anexo 01**), de lo contrario devuelve al correo institucional de la Escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico, da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; si no procede, se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico, publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los Cursos Autofinanciados.

Artículo Segundo. – **ELEVAR**, al Consejo Universitario, la presente Resolución, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• FACS
• U. CUA
• U. SA
• U. EF
• U. TIC
• GESTIÓN DOCENTE
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 24 de Marzo de 2025

OFICIO N° 186-2025-VRA./UJCM

Señor:

DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Presente. -

RECTORADO – UJCM

EXP. 00629-R-UJCM

FECHA: 26/03/2025 HORA: 10:47 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO ADICIONAL PARA CURSOS
AUTOFINANCIADOS SEMESTRE ACADÉMICO 2025 - I PARA SU
APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN RECTORAL**

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, en vías de regularización aclarar la modalidad y el procedimiento adicional bajo el cual se están autorizando los CURSOS AUTOFINANCIADOS para el Semestre Académico 2025-I, según se detalla continuación:

1. MODALIDAD

Cursos autofinanciados por Nivelación, cumpliendo lo establecido en el Reglamento General de Estudios.

2. PROCEDIMIENTO

RESPONSABILIDAD

- Dirección de Carrera
- Decanatura
- Vicerrectorado Académico

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de no adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (**Anexo 03**)

PROCEDIMIENTO

- El estudiante remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (**Anexo 02**), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo electrónico las observaciones correspondientes.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de cursos autofinanciados deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La decanatura revisa el informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (**Anexo 01**), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; sino procede se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico publica en la página web de la UJCM la resolución de aprobación de los cursos autofinanciados.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

DRA. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
VICERRECTORA ACADÉMICA (e)

DRA. DAMH/VA(e)
C.C. Archivo



ANEXO N° 01
(EJEMPLO DE RESOLUCIÓN)

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, los cursos autofinanciados, dirigido a los estudiantes de Estudios Generales, correspondiente al semestre Académico 2025-..., según el siguiente detalle:

N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	SEDE / FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
01	I	Derecho Político	Haytara Aragon Carlos Enrique	152068050D	Moquegua	2011
02			Aimituma Villaroel Yulemy Monica	152068003D	Ilo	
03			Mamani Ccalla Roxana Matilde	152068060D	Ilo	
04			Arana Mendoza Reyna Deissy	152068009D	Moquegua	
05			Alpaca Díaz Rafael Berardo	152068007D	Ilo	
06			Alvarez Castro Yarima Isolda	152068008D	Moquegua	
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	SEDE / FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
01	II	Sociología del Derecho	Lipa Flores Yolanda	152068144D	Ilo	2011

ARTÍCULO 2°. – **PROPONER**, la Carga Lectiva de los Cursos Autofinanciados de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias, para el Semestre Académico 2025-..., Sede Moquegua ...; según se detalla en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN	PERFIL DEL DOCENTE	DNI	DOCENTE	CICLO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	PLAN	SECCIÓN
Ordinario	Abogado/Doctor en Derecho	04429718	Bermejo Peralta, Luis Delfín	I	Derecho Político	02	02	04	2011	A-M
Contratado	Licenciado en Sociología / Doctor en Sociología	06033168	Vargas Gómez, Leticia	II	Sociología del Derecho	03	00	03	2011	A-M

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente resolución a la instancia superior para su ratificación en Consejo Universitario que en ocho (08) folios forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**ANEXO Nº 02
(DIRECTORIO)**

ÁREA	RESPONSABLE	CELULAR	CORREO
Facultad de Ciencias	Decanatura	953502253	facs@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica	953722773	mecanica@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática		sistemas@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica		agronomica@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental		ambiental@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Ingeniería Civil		civil@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Arquitectura		arquitectura@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Enfermería	953502252	enfermeria@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Psicología		psicologia@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Odontología		odontologia@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Obstetricia		obstetricia-ilo@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Contabilidad	953502292	contabilidad@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional Cs. Administrativas y Marketing Estratégico		cs.administrativas@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional Ingeniería Comercial		comercial@ujcm.edu.pe
	Escuela Profesional de Derecho	953502293	derecho@ujcm.edu.pe



ANEXO N° 03
COMPROMISO DE PAGO

Yo,..... identificado con DNI
N°....., de la Escuela Profesional de, con
código N°....., con domicilio en

DECLARO LO SIGUIENTE

1. Matricularme en la asignatura de:

CICLO	ASIGNATURA	PLAN

2. Asumir el costo íntegro del curso autofinanciado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario.

Moquegua,.....de del 2025.

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

D.N.I N°.....